



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024



León, Guanajuato a 2 de agosto de 2024

Oficio núm. CM/DESCI/5051/2024

Asunto: Informe de Evaluación Específica del Desempeño al Programa "Tolerancia Cero".

Lic. Jorge Guillén Rico
Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/0608/2024, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Presupuestario "Tolerancia Cero", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por la Secretaría a su digno cargo mediante el oficio SSPPC/0263/2024 recibido el 19 de febrero de 2024, así como los correos electrónicos enviados por personal de la misma Secretaría con fechas del 13 de junio y 12 de julio de 2024.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en 2 tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora (formato anexo en Cd), en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atender el único Aspecto Susceptible de Mejora señalado en el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"

"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

C.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra, Para conocimiento.

Contraloría Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext.1418

T. 477 788 0000 | leon.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





LEÓN

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Contraloría Municipal de León

Informe de Evaluación Específica del Desempeño

Programa "Tolerancia Cero"
CM-PAED04-2024

Dependencia Evaluada:

**Secretaría de Seguridad, Prevención y
Protección Ciudadana**

Ejercicios 2022-2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. FUNDAMENTO LEGAL	4
4. MARCO DE REFERENCIA.....	5
5. ALCANCE	7
6. RESULTADOS Y DIFUSIÓN.....	8
7. SEGUIMIENTO.....	11

1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

Al respecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su reforma publicada el 20/07/2018, señala en el artículo 105 que "La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia".

2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta "(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)".

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos de concierne a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia

metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

Sobre este aspecto no se omite mencionar que es en la referida Evaluación Trimestral en donde se analiza el ejercicio presupuestal de la dependencia, mismo que se presenta diferenciado por fuente de financiamiento, tipo de gasto, momento fiscal en que se encuentra, y programa presupuestario al que está asignado, mediante sus graficas 1, 2, 3, y 5, mediante la observación 1 y mediante los anexos 1.1 y 1.2. Mismas que se encuentran publicadas en la página:

<https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/117-evatrim-todas>

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 fracción II, III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León

Evaluador: LPMM Coordinador: APAL

4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser "Específica del desempeño" y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, presentado al H. Ayuntamiento de León en fecha 25 de enero 2024, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa "Tolerancia Cero", que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, **deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios**, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable; además de que los titulares de las dependencias, entidades u Órganos Autónomos informarán periódicamente de los resultados obtenidos a la Secretaría o al Ayuntamiento, según corresponda.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *"Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes"*.

Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que *"La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la*

Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia".

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de "lograr su adecuada armonización", y en general, contribuir a medir la "eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos".

De esta manera su reforma publicada el 18/07/2016, señala, en el artículo 4 fracción I., que por el término "armonización" se entenderá:

"La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado "Considerando" lo siguiente:

"...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación..."

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 13 de junio de 2024, establece en su artículo 7, que "los programas, proyectos y actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas". Asimismo, la fracción V del artículo 15 establece como parte de la administración pública municipal centralizada a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, y detalla en la fracción IV del numeral 17, como atribuciones de los titulares de las dependencias, en este caso de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, cumplir con los objetivos, metas y estrategias establecidos en los instrumentos de planeación (...).**

Evaluador: LPMM Coordinador: ABAL

5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León; el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

Sobre este aspecto no se omite mencionar que es en la referida Evaluación Trimestral en donde se analiza el ejercicio presupuestal de la dependencia, entidad u Órgano Autónomo mismo que se presenta diferenciado por fuente de financiamiento, tipo de gasto, momento fiscal en que se encuentra, y programa presupuestario al que está asignado, mediante sus graficas 1, 2, 3, y 5, mediante las observaciones 2 y 3, y mediante los anexos 1.1 y 1.2. Mismas que se encuentran publicadas en la página:

<https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/117-evatrim-todas>

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los **"Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico"**.

6. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Tolerancia Cero** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2022 y 2023.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	Sin ASM
2	Componentes	Sin ASM
3	Actividades	Sin ASM
4	Indicadores	Sin ASM
5	Cumplimiento de metas	1

A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO. (ver Cédula 1)

Conclusión.

El Fin y el Propósito del Programa Tolerancia Cero, operado por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, cumplen con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico, están adecuadamente redactados, se encuentran vinculados al problema central y la población objetivo está claramente identificada.

Sin aspecto susceptible de mejora.

2. RESPECTO A LOS COMPONENTES. (ver cédula 2)

Conclusión.

Evaluador: LPMM Coordinador: APAL

Todos los componentes están bien establecidos y cumplen con las reglas de sintaxis de la MML, los bienes y servicios que otorga el programa se encuentran bien identificados, por lo que se puede determinar su relación directa con el cumplimiento del propósito.

Sin aspecto susceptible de mejora.

3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES. (ver Cédula 3)

Conclusión.

Todas las actividades de los componentes cumplen con las reglas de sintaxis, además de considerarse necesarias y correctas, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.

Sin aspecto susceptible de mejora.

4. RESPECTO A LOS INDICADORES (ver Cédula 4)

Conclusión.

Todos los niveles de la MIR cumplen con las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico", además que sus respectivos indicadores también cumplen en su totalidad con todas las características de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMA).

Sin aspecto susceptible de mejora.

5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS (ver Cédula 5)

Conclusión.

Del análisis realizado a las metas del programa sujeto de evaluación, se concluye que la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana contó con 7 indicadores del desempeño en 2022, sin tomar en cuenta al nivel Fin; mientras que en 2023 se contó con 5 indicadores del desempeño, sin tomar en cuenta al nivel Fin. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, se contó con un avance de metas al 57% para 2022 y de 93% para el 2023.

Derivado del análisis al cumplimiento de metas de los indicadores, de acuerdo a lo programado en los ejercicios 2022 y 2023, se detectaron tanto metas no alcanzadas como excedentes del 100% de lo programado, como se muestra a continuación:

Indicador	Avance
EJERCICIO 2022	
Porcentaje de aumento de la percepción de seguridad	0%
Porcentaje de vialidades primarias de la ciudad cubiertas con equipamiento respecto al total	0%
Número de faltas al reglamento de policía y vialidad detectados por los monitores viales	0%
EJERCICIO 2023	
Porcentaje de aumento de la percepción de seguridad	0%
Porcentaje de implementación de la campaña realizada respecto del total	166.67%

Aspecto Susceptible de Mejora 1.

La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo, tanto metas no alcanzadas como excedentes del 100% de lo programado, durante los ejercicios 2022 y 2023 para el programa "Tolerancia cero".

No omitimos informar que de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO PRIMERO numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, es responsabilidad del ente evaluado, dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y/o externas de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal: <https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/114-eva-des>

Evaluador: LPMM Coordinador: AAAL

7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información recibida mediante oficio **SSPPC/0263/2024**, se confirmó que la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; y de dicho análisis se detectó **1 Aspecto Susceptible de Mejora**, mismo que se detalla en el numeral 6 del presente informe.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por la **Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana** ésta contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio Para la Mejora del Desempeño No. PAED04-2024**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO lineamiento, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando el apoyo necesario a los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición al personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Así mismo se hace referencia al numeral **TRIGÉSIMO PRIMERO** de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, que a la letra dice:

"Las dependencias, entidades y órganos autónomos deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y/o externas de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de las evaluaciones."

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en la página electrónica del Municipio de León, en el apartado de Programa Anticorrupción, con la liga:

<https://apps.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/114-eva-des>

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Gto. A 29 de julio del 2024

**Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de
Guanajuato"**



**Lic. Angélica del Rocío Aguilera López
Encargada de Despacho de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control
Interno, por el período comprendido del 29 de julio al 2 de agosto de 2024.**